

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLORES DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

ACTA NUMERO NUEVE: Reunidos y Reunidas en la Alcaldía Municipal de Dolores Departamento de Cabañas, el honorable Concejo Municipal de esta ciudad para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno, llevo a cabo la celebración de reunión de Concejo Municipal **ORDINARIA** número **NUEVE**, la cual dio inicio a las trece horas y finalizo a las diecisiete horas del día **quince de marzo de dos mil diecinueve**. Los miembros de este Concejo Municipal fueron convocados por el señor Alcalde Municipal de esta Ciudad Don **Oscar Osmin Ruiz Padilla**, quien presidió la sesión, donde se contó con la asistencia de la señor Síndico Municipal **Salvador Edenilson Rivas Cortez**, y de los señores, señoras regidores y regidoras: **Milton Cruz Ramos** Primer Regidor Propietario, **Rogelio Hernández Rodríguez** Segundo Regidor Propietario, **Guadalupe Hernández** Tercer Regidor Propietario, **Lucio Francisco Martínez Hernández** Cuarto Regidor Propietario. Y Los regidores suplentes: **María Dolores Rodríguez** Primera Regidora Suplente, **María Sonia Corvera Ruiz** Segunda Regidora Suplente, **Gilda del Carmen Zavala de Amaya** Tercera Regidora Suplente, **Hilda Margoth Martínez** Cuarta Regidora Suplente: y con la asistencia del señor Secretario Municipal, Licenciado **Oscar Orlando Ramos Rodríguez**. Iniciando primeramente con el saludo de parte del señor Alcalde Municipal, dándole la bienvenida a cada uno de los y las miembros del concejo Municipal de esta ciudad, así mismo se dio lectura a la correspondencia recibida y despachada, de esta Municipalidad. También se dio lectura al Acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todo su contenido por unanimidad. Así mismo este Concejo Municipal, haciendo usos de sus competencias Constitucionales Y Municipales conferidas en la Constitución de la Republica, en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal; emiten los siguientes acuerdos; **ACUERDO NUMERO UNO**. Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal. Considerando I- La Municipalidad de Dolores ejecuta el **Proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Curaren y Colonia Loma Linda del Municipio de Dolores Cabañas, 2017-2018**. II- con el objetivo de

contribuir al mejoramiento de las vías de acceso del Municipio de Dolores. **III-** Que, para los efectos de realizar los pagos de los servicios recibidos en dicho proyecto en necesario disponer de los fondos necesarios en la cuenta para tal fin, por lo que es necesario autorizar el traslado de fondos. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Licda. **Lucia del Carmen Romero Amaya**, para que haga los traslados respectivos de fondos de la Cuenta N° **100-190-700132-6** de FODES 75% del Banco de Fomento Agropecuario, mediante cheque a nombre del proyecto, Transferencia que se hará según Disponibilidad Financiera en dicha cuenta de FODES 75%. En base al siguiente detalle.

Nombre Cuenta	N° Cuenta	Monto Traslado
Proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Curaren y Colonia Loma Linda del Municipio de Dolores Cabañas, 2017-2018	100-190-700243-8	\$ 135.85

CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31; **Considerando:** Que en vista que se está realizando el proyecto de Torneo de Fútbol Municipal, Dolores, Cabañas 2018-2019 y se ha contratado los servicios de Arbitraje en los partidos realizados, siendo necesaria la cancelación de dichos servicios, por lo que hay que autorizar a la señorita Tesorera Municipal efectúe el pago respectivo. **POR TANTO ACUERDA:** autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de **Doscientos ocho 84/100 Dólares, (\$ USD 208.84)**, para pago al señor Luis Alberto Morales Aquino, en concepto de servicios de arbitraje de partidos en el Estadio Municipal y en la cancha de Montecristo; de fondos de la cuenta del proyecto Torneo Municipal Dolores-Cabañas 2018-2019 cuenta Número 100190700289-6. CERTIFIQUE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está realizando trabajos de riego de árboles en calles

y zonas verdes del municipio de Dolores, y se ha recibido los servicios como motorista de pipa cisterna y los servicios de un auxiliar de la misma, por lo que es necesaria la cancelación de dichos servicios. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue los siguientes pagos de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad de días	Concepto	P/Día	Total a pagar
1	Juan Carlos Ramos Hernández	10 días	motorista de pipa cisterna	\$ 22.66	\$ 226.56
2	William Alexander Gómez Hernández	12 días	Aux. de pipa cisterna	\$ 15.99	\$ 159.96

Pagos que se realizarán de la cuenta de fondos propios y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta a los servicios que aplica. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31; **Considerando:** que se ha entregado dos servicios funerarios económicos a personas de escasos recursos económicos y es necesario cancelar dichos servicios funerarios.- **POR TANTO ACUERDA:** autorizar a la tesorera Municipal erogue la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares, (\$ 400.00), a Funerales Vida Eterna, S. A. de C. V., de fondos propios por suministro de 2 servicios funerarios económicos entregados a personas de escasos recursos económicos de este municipio de Dolores. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y articulo 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal c. **CONSIDERANDO I-** Que con la finalidad de con la finalidad de contratar los servicios profesionales de Organización y montaje de evento de elección y coronación de Reina de los Festejos patronales, año 2019. Expresando las consideraciones siguientes: **II-** Que

se ha recibido la oferta los servicios profesionales de Organización y montaje de evento de elección y coronación de Reina de los Festejos patronales, año. III- Que con el fin de contratar los servicios de los servicios profesionales de Organización y montaje de evento de elección y coronación de Reina de los Festejos patronales, año 2019. El cual se realizará mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo a la ley LACAP literal c del Proyecto Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Dolores 2018. por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república se **ACUERDA:** Contratar los servicios profesionales de Organización y montaje de evento de elección y coronación de Reina de los Festejos patronales, año 2019, el cual se realizaría el día siete de abril del corriente año. Contrato que será efectivo con la Empresa PROMOCIONES Y EVENTOS, S. A. DE C.V., Por la cantidad de Ocho mil 00/100 dólares (\$USD 8,000.00). Así mismo se autoriza al Señor Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que firme en representación de este Concejo Municipal el respectivo contrato. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y articulo 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal c. CONSIDERANDO I- Que con la finalidad de con la finalidad de contratar los servicios musicales de evento bailable para la Fiesta de Inicio de los Festejos Patronales de Dolores 2019. Expresando las consideraciones siguientes: II- Que se ha recibido la oferta por amenizar la fiesta bailable en el inicio de los festejos patronales de Dolores 2019. III- Que con el fin de contratar los servicios de Discomóvil para la Fiesta de Inicio de los Festejos Patronales de Dolores 2019. El cual se realizará mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo a la ley LACAP literal c del Proyecto Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Dolores 2019. por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república se **ACUERDA: Contratar los** servicios de discomóvil MATRIX, para la fiesta de Inicio de los Festejos Patronales de Dolores 2019, el cual se realizaría el día seis de abril del corriente año. Contrato que será efectivo con el Señor Henry Alexander Aguilar

Guinea, Por la cantidad de Mil doscientos veintidós 22/100 dólares (\$USD 1,222.22) menos descuento del diez por ciento de renta. Así mismo se autoriza al Señor Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que firme en representación de este Concejo Municipal el respectivo contrato. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 4 numeral 4, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal b. hace los siguientes Considerando I- Que en el marco de la celebración de las fiestas patronales se realizan varios eventos y actividades con objetivo de llevar alegría y sano entretenimiento a las familias de este municipio de Dolores II- Que es necesario realizar el proceso de Comparación de precios en la prestación de servicios artísticos de desfile de correo y elaboración de carrozas en el desarrollo de las fiestas patronales, III- Que es necesario realizar proceso de comparación de precios para contratar al proveedor de dichos servicios, por lo que mediante la Comparación de precios, es necesario invitar para que profesionales y empresas participen y envíen sus respectivas ofertas económicas y técnicas, para los servicios en mención. Por tanto haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la UACI, para que en nombre de esta Municipalidad gire invitaciones a los profesionales y empresas siguientes: María de Valencia(Eventos Valeria), María Magdalena Mazariego de Mejía y Rolando Aguiñada,(Gigantes musicales), para que participen en este proceso de Comparación de precios y presenten las Ofertas Económicas y Técnicas para los servicios artísticos de desfile de correo y elaboración de carrozas en el proyecto de Celebración de fiestas patronales año 2019. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal: Considerando I- Que la Municipalidad de Dolores ejecutara el Proyecto Adquisición de Paquetes Agrícolas, para Agricultores de Escasos recursos económicos del Municipio de Dolores - Cabañas 2019. II- Que,

este proyecto se beneficiará las personas menos favorecidas, así mismo se contribuirá a la seguridad alimentaria de estas, ya que no cuentan con recursos económicos necesarios para el costeo de dichos insumos. III- Dado que este Concejo Municipal, consiente de tal situación, que es necesario brindar el apoyo necesario a las personas en materia de seguridad alimentaria, es procedente realizar este tipo de proyectos. IV- Que para efectuar los pagos correspondientes por los servicios brindados en dicho proyecto es necesario aperturar una cuenta corriente para el proyecto en mención. Por tanto, haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad **ACUERDA:** 1- Autorizar a la señorita Tesorera Municipal Licda. Lucia del Carmen Romero Amaya, para que en nombre de esta Municipalidad aperture la Cuenta Corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario Sucursal de Sensuntepeque, con la cantidad de diez 00/100 dólares (\$10.00). Dicho fondo Proviene de la Cuenta de FODES 75%, Numero 100-190-700132-6, Destinado a la Inversión y Desarrollo Local, del Banco Fomento Agropecuario. Y a la vez que solicite una chequera de emergencia y una chequera de veinticinco cheques o en su efecto las que sean necesarias, para el pago de servicios recibidos en dicho proyecto y que estas sean debitadas de la misma. Según se detalla a continuación.

Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto de Apertura
Corriente	Adquisición de paquetes agrícolas para agricultores de escasos recursos económicos del municipio de Dolores, Cabañas, 2019.	\$ 10.00

2- Autorizar como refrendarios de cheques al señor Alcalde don Oscar Osmin Ruiz Padilla y la Señorita Tesorera Municipal Licenciada Lucia del Carmen Romero Amaya, para lo cual es indispensable la firma de ella, así como el respectivo sello de Tesorería, además se autoriza como refrendario de firmas al SEGUNDO REGIDOR Don Rogelio Hernández Rodríguez, para que, en su caso de faltante de la firma del Señor Alcalde, este lo hará, para lo cual estará debidamente registrado. 3- Así mismo se autoriza los traslados de fondos hasta por un monto aproximado de treinta mil 00/100 dólares (\$USD 30,000.00), según disponibilidad financiera.

ACUERDO NÚMERO NUEVE. Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 4 numeral 4, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal b. hace los siguientes Considerando I- Que Es necesario contratar a un profesional para la elaboración de la carpeta técnica para el **Proyecto Obras de Protección en Cementerio Municipal de Dolores, Cabañas.** II- Que es necesario realizar el proceso de libre Gestión No Recurrente para la contratación de servicios profesionales de formulación de carpeta técnica del proyecto en referencia. III- Que es necesario es necesario invitar para que profesionales y empresas participen y envíen sus respectivas ofertas económicas y técnicas, para los servicios en mención. Por tanto, haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que en nombre de esta Municipalidad gire invitaciones a la empresas siguiente: C. H. F. S. A. DE C.V., para que participe en este proceso de libre Gestión, No Recurrente para la elaboración de carpeta técnica del **Proyecto Obras de Protección en Cementerio Municipal de Dolores, Cabañas.** CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta, y para constancia firmamos.

Oscar Osmin Ruiz Padilla
Alcalde Municipal

Salvador Edenilson Rivas Cortez
Síndico Municipal

Milton Cruz Ramos
Primer Regidor

Rogelio Hernández Rodríguez
Segundo Regidor

José Guadalupe Hernández
Tercer Regidor

Lucio Francisco Martínez Hernández
Cuarto Regidor

María Dolores Rodríguez
Primer Regidor Suplente

María Sonia Corvera Ruiz
Segundo Regidor Suplente

Gilda del Carmen Zavala de Amaya
Tercer Regidor Suplente

Hilda Margoth Martínez
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Orlando Ramos Rodríguez
Secretario Municipal